

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6485, que jubila con pensión del Estado al señor Luis Eduardo Matos Mena.

G.O. Nº 8556, del 28 de Febrero de 1961

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6485

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado Nº 5185, del 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la jubilación al señor Luis Eduardo Matos Mena, y le asigno una pensión del Estado de cuarenta y ocho pesos oro (RD\$48.00) mensuales.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6486, que autoriza al señor Julio Martínez a cambiar su nombre por el de Julio Martínez Ditren.

G.O. Nº 8556, del 28 de Febrero de 1961

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6486

CONSIDERANDO: Que en fecha 12 de noviembre de 1960 el señor Julio Martínez, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, portador de la Cédula Personal de Identidad Nº 4347, serie 1ra., fué autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la ley para cambiar su nombre por el de Julio Martínez Ditren;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso se han cum-

plido todas las formalidades de publicidad requeridas por la ley;

CONSIDERANDO: Que en fecha 20 de febrero en curso el Secretario de Estado de Justicia ha comunicado al Poder Ejecutivo que no se ha producido ninguna oposición al deseo del señor Julio Martínez en el sentido ya expresado;

VISTOS los artículos Nos. 81, 82 y 83 de la Ley sobre Actos del Estado Civil N° 659, de fecha 17 de julio de 1944, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Julio Martínez, de las generales indicadas, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Julio Martínez Ditren.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en un diario de circulación nacional, además de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y uno, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6487, que otorga exequátur de Contador Público Autorizado a varias personas.

G.O. N° 8556, del 28 de Febrero de 1961

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6487

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O .:

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Lic. Javier Arriaga Espinosa,
- b) Al Lic. Francisco Joaquín Cruz Fernández,
- c) Al Lic. Eufemio Luis Manuel Matos Sánchez, y